

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "PSF CE Machalí"**

Nombre del Titular : Cox Machalí SpA.  
Nombre del Representante Legal : Mauricio Andrés Raby Heresi  
Dirección : Calle Padre Mariano N°82, Of. N°1102, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PSF CE Machalí", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PSF CE Machalí", la que deberá entregarse hasta el 07 de abril de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Damaris Solange Mena Alvial, dirección de correo electrónico [damaris.mena@sea.gob.cl](mailto:damaris.mena@sea.gob.cl), número telefónico (56-72) 2229770 - 2239106.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo a objeto de ser citadas. (Énfasis agregado).

## **1. Descripción de proyecto**

### *Partes, obras y acciones del proyecto*

1.1. Se indica al Proponente que conforme se presente el análisis del Estudio de Riesgo Fundado por inundación, en respuesta a este ICSARA Complementario, y, dependiendo de sus resultados sea necesario la ejecución de obras de mitigación, con objeto de levantar el riego por inundación, estas partes, obras y/o acciones deberán ser descritas pormenorizadamente, incluyendo la determinación del área de influencia para los componentes presentes en dichas áreas, y de la identificación de los potenciales impactos ambientales a generar por estas, así como de las acciones de control de estos, y por consiguiente sumarse al análisis de los antecedentes técnicos que justifiquen que ellas no generarán efectos, características o circunstancias consagradas en los artículo: 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante "MMA") del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), según corresponda.

1.2. Se solicita al Proponente aclarar lo indicado en la respuesta 1.1.8., sobre la gestión de los paneles en desuso, esto es: si corresponden o no a residuos peligrosos, ya que indica: "(...) los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

paneles fotovoltaicos no incluyen elementos o sustancias nocivas o peligrosas para la salud ni para los recursos naturales presentes en el sector”, además de: “Adicionalmente, según lo dispuesto en la Descripción del Proyecto, para la fase de cierre los paneles fotovoltaicos serán devueltos al fabricante o enviados a un tercero que cuente con autorizaciones vigentes para su reciclaje o disposición final. En el intertanto, estos serán debidamente almacenados como Residuos Industriales No Peligrosos hasta su traslado”, e indica: “Sin perjuicio de lo anterior, el Titular indica que los paneles no aptos para uso serán tratados como Residuo Peligroso y serán acopiados en la bodega RESPEL correspondiente”. Se solicita ampliar la información entregada abordando lo antes indicado.

1.3. Se solicita al Proponente aclarar lo indicado en la respuesta 1.1.14 sobre: “(...) se hará la instalación de un foso de contención de derrame en caso que dicha contingencia ocurra producto de la instalación del equipo”. Al respecto, se deberá indicar las características constructivas y de diseño del foso, tales: como materialidad, profundidad, incluida la capacidad máxima de contención frente a un eventual derrame. Así mismo señalar las gestiones posteriores a los derrames captados en dicha instalación.

1.4. En complemento a lo antes consultado, se solicita agregar la eventualidad de derrames de aceites dieléctricos de los transformadores al Cuadro N°2.5.6 del Anexo N°9 Plan de Contingencias y Emergencias, y la forma en que estos se gestionarán para evitar un impacto ambiental, o una situación de emergencia mayor.

1.5. Se solicita aclarar si las sustancias peligrosas que se almacenarán en la “Bodega de almacenamiento de repuestos” descritas en la respuesta 1.1.16 se refieren a las mismas sustancias a las que se refiere en la respuesta 1.1.51., para lo anterior deberá actualizar ambas respuestas al objeto que dicha información sea trazable.

1.6. Se solicita aclarar la cantidad de postes que tendrá la Línea de Media Tensión. Lo anterior, ya que en respuesta N°1.1.18 del Adenda, se indica que: a lo largo del trazado se considera la implementación de 29 postes de hormigón. Y luego en el Cuadro N°1 del mismo documento correspondiente a las “Partes y Obras del Proyecto”, se indica que la LMT será constituida por 30 postes, al igual que lo presentado en el Cuadro N°10 “Ubicación de equipos de medición y protección”, del citado documento. Se solicita aclarar lo antes indicado, modificando en caso de ser pertinente la gráfica presentada en Adenda, esto es el trazado de la línea con la ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S.

### Fase de Construcción

#### *Movimientos de tierra*

1.7. Se solicita incorporar al Cuadro N°16 Volumen extraído producto de movimientos de tierra del Proyecto, presentado en respuesta 1.1.31. del Adenda, el movimiento de tierras a realizar para la instalación de fose séptica y los respectivos drenes de infiltración; y entregar dicha información de manera actualizada.

1.8. En la respuesta 1.1.37 del Adenda, el Proponente indica: “De todas formas, el Titular compromete realizar seguimiento de la cobertura vegetal en los sitios donde se hayan emplazado obras propias de instalaciones temporales procurando que la cobertura vegetal sea restaurada por lo menos en un 70% de la superficie destinada a dichas obras”. Al respecto, se solicita aclarar cómo procurará el 70% de dicha restauración, presentado de manera descriptiva la ejecución de estas actividades y/o acciones, y, las medidas que tomará en caso eso no ocurra, para lo anterior, deberá presentar a lo menos abordar, los siguientes aspectos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

- a. Detalle de las especies herbáceas/arbustivas a utilizar.
- b. Superficie que abarcará la restauración.
- c. Provisión de agua y frecuencia de riego.
- d. Presentación de estándares de desempeño para analizar el restablecimiento de la vegetación (medición cualitativa y cuantitativa a ejecutar), indicando los verificadores de desempeño.
- e. Presentación de un protocolo de seguimiento para los estándares de desempeño.

### Fase de cierre

1.9. El Proponente indica en la respuesta 1.1.59. del Adenda: *“Respecto los parámetros edafológicos, el Titular compromete llevar a cabo una caracterización edafológica con la elaboración de calicatas en los sitios donde se haya realizado el subsolado con tal de comparar los resultados de Capacidad de Uso de Suelo en paralelo al estudio agrologico presentado para la evaluación ambiental del Proyecto (condición basal)”*. Al respecto, y dado que con calicatas sólo se pueden evidenciar características físicas del suelo, se solicita incorporar monitoreos químicos y biológicos, de modo tal, de asegurar la no afectación y conservación de las características del suelo evaluadas en la condición basal (sin proyecto).

## **2. Normativa Ambiental Aplicable**

2.1. Revisada la información presentada en la respuesta N°2.2. del Adenda, incluyendo lo declarado en Anexo N°2.6. Actualización Capítulo Normativa Aplicable, del citado documento; y dado que el Proyecto se encuentra en un área de riesgo, referente al análisis del literal b) Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento del artículo 2.1.17 del D.S. N°47/1992, MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), presentando un Estudio de Riesgo Fundado, durante la presente evaluación de impacto ambiental, tal como se indica además en la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua (en adelante “PRI de Rancagua”), aprobado mediante Resolución Exenta N°203/2010 del Gobierno Regional de la Región de O’Higgins, en consideración a que parte del área de intervención esta inserto en una zona R-2, correspondiente a una zona de riesgo por inundación de ríos y esteros (en lo particular, Estero Machalí) con el objetivo de evaluar además, si a partir de los resultados requerirá de obras de mitigación, para la ejecución del Proyecto, las cuales deberán ser también indicada en dicho informe. Se aclara además que el Estudio Hidrológico presentado no constituye un Estudio de Riesgo Fundado, en los términos de objetivos que establece la norma.

2.2. En complemento a la consulta anterior, se solicita presentar en una gráfica el predio y su respectivo Rol de propiedad, que dé cuenta del emplazamiento del proyecto, de las partes y obras que lo componen, superpuestos a la zonificación del IPT PRI de Rancagua, incluyendo además la determinación del borde del cauce del Estero de Machalí, en función de lo indicado en el D.S. N°609/1978, que Deroga D.S. N°1.204/1947 y fija normas para establecer deslindes propietarios riberano con el bien nacional de uso público por las riberas de los ríos, lagos y esteros, del Ministerio de Tierras y Colonización, incluyendo el citado cuerpo legal, en el análisis de cumplimiento de norma asociadas al área de emplazamiento del Proyecto.

2.3. En relación con la presentación del Estudio de Riesgo Fundado, y si corresponde, la ejecución de obras de mitigación de riesgo de inundación, deberán presentar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento de los cuerpos legales para emisiones a la atmósfera, ruido, residuos, agua, efluentes, flora vegetación, fauna, fauna íctica, recursos hídricos, aguas servidas, vialidad y transporte.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

2.4. Se solicita al Proponente, incorporar al Anexo N°2.6. del Adenda “Actualización Capítulo Normativa Aplicable”, en lo particular, la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento; describiendo de manera explícita los artículos 116 y 145 del D.F.L N°458/1976 del MINVU, correspondiente a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

2.5. Se solicita al Proponente, incorporar expresamente en el capítulo de normativa ambiental aplicable, el análisis del cumplimiento del artículo 33 del D.S. N°15/2013 del MMA, correspondiente al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O’Higgins. Lo anterior, dado que no fue incorporado en el Anexo N°2.6 en Adenda, pero sí fue presentado en Anexo N°5 Actualización Inventario de Emisiones Atmosféricas; por lo tanto, se solicita presentar de manera ampliada y actualizada el cumplimiento a la citada norma.

2.6. Debido a que en el área de influencia del proyecto, se identifica la presencia del estero Machalí, y, que además, existen cursos de agua artificiales dentro del predio donde se instalarán los paneles fotovoltaicos, y de la línea de transmisión eléctrica cruzará al menos dos cursos de agua, se solicita al Proponente incorporar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento del artículo N° 136 del D.S. N°430/1991, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que dice relación con *“el que introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar tales daños, será sancionado según el presente decreto”*. Lo anterior, con relación a las actividades de construcción a ejecutar en las cercanías de dichos cauces y el potencial riesgo asociado a estas faenas, así como también, y según corresponda, la ejecución de partes, obras y acciones asociadas a medidas de mitigación del riesgo de inundación.

2.7. Se solicita incluir descriptivamente la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento del D.S. N°41/2018, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Para la Provisión de Agua Potable Mediante el Uso de Camiones Aljibe”, dado que el Proponente indica que: *“el agua necesaria para los servicios higiénicos (higiene y aseo), será provista a través de terceros autorizados y distribuida por medio de un camión aljibe especialmente acondicionado para este fin”*.

2.8. Se solicita indicar de manera descriptiva la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento, del Párrafo V de Los Guardarropías y Comedores del D.S. N°594/99, del Ministerio de Salud, “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, en trazabilidad con lo indicado por el Proponente en respuesta N°1.22. del Adenda.

2.9. Se solicita indicar incluir de manera descriptiva, la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento del artículo 25 del D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud, “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, el cual establece que “Los servicios higiénicos y/o las letrinas sanitarias o baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 metros de distancia del área de trabajo, salvo casos calificados por la autoridad sanitaria”.

2.10. Se reitera incluir de manera descriptiva, la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento, del D.S. N°34/2020, del Ministerio de Energía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos, que actualiza el D.S. N°160/2008, de la aludida Cartera.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

2.11. Se reitera lo solicitado en ICSARA sobre incorporar expresamente y descriptivamente la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento de los artículos 4, 6, 7, 8, 18 y 29, del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

2.12. Se solicita reitera incluir de manera descriptiva, la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, indicador, verificador de cumplimiento y del control y seguimiento del artículo 5.8.3., letra d), del D.S. N°47/1992 y sus modificaciones, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (en adelante O.G.U.C.), el cual establece la obligatoriedad de realizar el lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena; indicando que hará con los lodos generados en la limpieza de las ruedas.

2.13. Se solicita rectificar número de Resolución Exenta N°33.877/2021, Ministerio de Energía, que Dicta Pliegos Técnicos Normativos RIC Contenidos en el artículo 12, del D.S. N°8/2020, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, presentada en Anexo.

2.14. En función de las respuestas entregadas en el acápite 2 de este ICSARA Complementario, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Proponente deberá presentar en forma actualizada, rectificada y ampliada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del proyecto, de acuerdo al formato indicado en la siguiente tabla:

| <b>Tabla Norma [Identificación de la norma 1]</b>                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente/materia:                                                | [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Norma:                                                             | [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]<br>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.] |
| Otros cuerpos legales:                                             | [En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]                                                                                                                                                                                                                          |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Forma de cumplimiento                                              | [Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Indicador que acredita su cumplimiento                             | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                                                       |
| Forma de control y seguimiento                                     | [Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]                       |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

### **3. Permisos Ambientales Sectoriales**

#### PASM 138

3.1. Se solicita rectificar lo indicado en la respuesta 3.3.34 del Adenda, ya que la “*emisión de olores desagradables*” hace alusión al funcionamiento de la fosa séptica en el marco de la presentación del PAS 138, no de la proliferación de vectores de interés sanitario producto del almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios. En razón de lo anterior, deberá presentar rectificada y ampliada la citada información.

3.2. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda Complementaria, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 138 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.

#### PASM 156 - PASM 157

3.3. En función de la presentación del Estudio de Riesgo Fundado que deberá presentar en repuesta a este ICSARA Complementario, y en trazabilidad con lo que entregue en el marco de la citada información, y según corresponda, la ejecución de medidas de mitigación de Riesgo por inundación de estero, se solicita al Proponente entregar los antecedentes técnicos y formales asociados a evaluar la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales consagrados en los artículos 156 y 157 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.

#### PASM 160

3.4. En atención a lo presentado por el Proponente, para el literal “b.2) Plano de Ubicación”, del Anexo 2.4- PAS 160 del Adenda, se reitera lo solicitado en ICSARA, esto es la presentación de una planimetría a escala adecuada, que señale la distribución predial, y, de la posición del área de intervención del Proyecto respecto de los terrenos colindantes y del espacio público, identificando con claridad los límites prediales e individualización de los N° Roles SII de las propiedades representada. Lo anterior, ya que lo presentado en Figura 2.2.1. no corresponde a lo solicitado en dicho literal.

3.5. Respecto a los contenidos técnicos y formales del literal “b.3) Plano de Emplazamiento de Edificaciones” del Anexo 2.4- PAS 160 del Adenda, y en consideración que la planimetría presentada no permite la visualización del emplazamiento de las obras temporales y permanentes, se solicita presentar de manera rectificada y ampliada por parte del Proponente presentar la citada planimetría en una escala adecuada que permita la correcta visualización de lo aquí señalado.

3.6 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda Complementaria, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 160 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.

#### Pronunciamiento 161

3.7. En función de las consultas anteriores, se solicita presentar de manera ampliada y actualizada cada uno de los antecedentes técnicos y formales para el pronunciamiento de la calificación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

industrial, en función de lo señalado en el artículo 161 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.

#### **4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

##### Área de influencia

4.1. Se solicita al Proponente, superponer al Plano Layout presentando en Anexo N°5 del Adenda, una cartografía para la determinación de cada una de las áreas de influencia para cada componente, por medio de capas, incluido, según corresponda las obras de mitigación del riesgo, en caso de que el Estudio de Riesgo Fundado, arroje esos resultados. Lo anterior, deberá ser presentado en formato kmz, y en una Tabla que dé cuenta de los vértices de los polígonos, en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S, que conforman cada área de influencia por componente, y del polígono del área de intervención del Proyecto.

##### Artículo 5° del RSEIA

###### *Emisiones*

4.2. Se solicita al Proponente incorporar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, expresamente del análisis detallado en los literales a), b) y c) de dicho artículo, en trazabilidad con lo declarado en el Informe de Estimación de Emisiones, Atmosféricas, incluyendo la distancia a los grupos y/o receptores cercanos al Proyecto, y su relación con las emisiones a generar. Para lo anterior, deberá considerar, según corresponda, la ejecución de obras de mitigación de riesgo, la presentación de los informes de Estimación de Emisiones y Estudio de Impacto Acústico, y generación de residuos.,

##### Artículo 6° del RSEIA

###### *Agua superficial, subsuperficial y subterránea*

4.3. Se solicita aclarar la información de los cursos de agua presentada en la respuesta 1.1.21 y 1.1.22 del Adenda, y, luego lo declarado en respuesta e) de la página respuesta 6.6.23., del mismo documento, debido a que no son congruentes, en cuanto al origen/destino de los canales artificiales que cruzan el predio. Por lo anterior, se solicita presentar de manera rectificadora y ampliada la citada información.

4.4. En relación con las diferentes obras de construcción a realizar, ya sea la instalación de los paneles fotovoltaicos, instalación de faenas o instalación de línea eléctrica, se sugiere que aquella que están contiguas a cursos de agua superficiales, se realicen cuando estos se encuentren secos o con mínimo caudal.

4.5. Se solicita informar claramente indicar los cursos de agua, natural o artificial, que serán cruzados por la línea de transmisión eléctrica. Lo anterior, debido a que no queda clara la información proporcionada en la Figura N°6 adjunta del Adenda, indicando en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S de los citados sectores

4.6. Se solicita presentar nuevamente el “Cuadro N° 38 cauces naturales y artificiales de la zona del Proyecto”, modificando los colores asignados a los diferentes cursos de agua, debido a que la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

información presentada no es clara, dificultando la evaluación ambiental para esta componente. Además, se solicita aclarar si el canal SN 1 derivado Las Mercedes, se sobrepone a otro curso de agua; lo anterior, debido a que en el cuadro N° 38, se superponen dos líneas, una rosada y una azul. En razón de esto, se solicita presentar de manera rectificadora y ampliada la citada información.

4.7. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en los literales b) y c) del artículo 6 del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA.

#### Artículo 7° del RSEIA

4.8. En complemento a lo presentado en la respuesta 6.6.34. del Adenda, CAV Planificación de flujo, se solicita ampliar información indicando las acciones y/o medidas a adoptar para resolver la congestión que se producirá en los semáforos existentes y cruces viales, dado los flujos de vehículos aportantes del Proyecto durante el peak de la fase de construcción, en horarios distintos a los presentados en el CAV.

4.9. Con el objetivo de fundamentar la no alteración significativa sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en relación al artículo 7, letra b) del Reglamento del SEIA; y considerando el escenario más desfavorable para el Proyecto (peor condición); es decir, el total de viajes diarios a ejecutar en un día de construcción/cierre(durante el peak en ambas fases), el Proponente deberá presentar la estimación del “incremento porcentual” que se generará en las rutas a utilizar, junto con el análisis de significancia del aumento del tránsito medio diario en comparación con la situación base (Avenida San Juan).

4.10. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el literal b) del artículo 7° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA.

#### Artículo 10° del RSEIA

4.11. Respecto de los informes de inspección visual arqueológica presentados, se solicita al Proponente:

a) El Apéndice A de los informes presenta un protocolo de hallazgos imprevistos, que indica que en caso de encontrar un “hallazgo patrimonial imprevisto” el Proponente deberá comprometerse a detener las obras, al menos 2 metros alrededor de él, para evitar dañar los elementos presentes en el área. Al respecto, el CMN aclara que, en caso de identificar hallazgos arqueológicos durante las obras del proyecto, el buffer de protección debe considerar al menos 10 m de distancia en torno al hallazgo y/o dispersión de materiales. Mientras que, en el caso de hallazgos paleontológicos, el buffer debe considerar al menos 2 metros desde el hallazgo y/o especímenes.

b) Se reitera que los antecedentes del sitio arqueológico de cronología histórica identificado en el proyecto “Barrio Los Pinares” y los hallazgos arqueológicos identificados en el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Quemados”, que se ubican a 2 km del área del proyecto, deben integrarse a la revisión bibliográfica, entregada; y presentar dicha información de manera ampliada y actualizada

4.12. En complemento a lo antes consultado, y en función de lo presentado en la Respuesta 6.6.38 del Adenda, donde: “(...) se compromete a realizar una nueva inspección luego de despejar el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>



terreno, con al menos 2 meses de anticipación al inicio de las obras”. Al respecto, se indica que esta información, y el informe que se genere como resultado, deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con copia al CMN.

4.13. En función de la presentación de la información indicada en la consulta anterior, a presentar por el Proponente, se indica que una vez aprobado por el Consejo, el Proponente podrá iniciar las obras en el área del proyecto.

4.14. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el literal a) artículo 10 del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA.

4.15. A partir de la información solicitada para complementar este acápite, se solicita presentar una actualización y ampliación de la información del “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y de los impactos socioambientales identificados, para la etapa de construcción, operación y cierre. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato:

|                                                  |                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Aire                                 |                                                                                                                       |
| Impacto ambiental                                | Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros). |
| Parte, obra o acción que lo genera               |                                                                                                                       |
| Fase en que se presenta                          |                                                                                                                       |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                       |

|                                                  |                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Ruido                                |                                                                                                                            |
| Impacto ambiental                                | Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto. |
| Parte, obra o acción que lo genera               |                                                                                                                            |
| Fase en que se presenta                          |                                                                                                                            |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                            |

|                                                                            |                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire |                                                                                 |
| Impacto ambiental                                                          | Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos |
| Parte, obra o acción que lo genera                                         |                                                                                 |
| Fase en que se presenta                                                    |                                                                                 |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

|                                                  |  |
|--------------------------------------------------|--|
| Justificación que no es un impacto significativo |  |
|--------------------------------------------------|--|

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Fauna                                |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Impacto ambiental                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.</li> <li>- Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.</li> <li>- Pérdida de individuos o ejemplares de una población.</li> </ul> |
| Parte, obra o acción que lo genera               |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                          |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Grupos humanos                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Impacto ambiental                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones de ruido y vibración.</li> <li>- Obstrucción o restricción a la libre circulación.</li> <li>- Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.</li> </ul> |
| Parte, obra o acción que lo genera               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fase en que se presenta                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Suelo                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Impacto ambiental                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de suelo.</li> <li>- Compactación de suelo.</li> <li>- Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.</li> <li>- Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas</li> <li>- Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).</li> </ul> |
| Parte, obra o acción que lo genera               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fase en que se presenta                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Justificación que no es un impacto significativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Vegetación y Flora |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Impacto ambiental              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de individuos o ejemplares de flora o vegetación.</li> <li>- Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.</li> <li>- Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.</li> </ul> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

|                                                  |  |
|--------------------------------------------------|--|
| Parte, obra o acción que lo genera               |  |
| Fase en que se presenta                          |  |
| Justificación que no es un impacto significativo |  |

|                                                                               |                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Agua                                                              |                                                                          |
| Impacto ambiental                                                             | Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua. |
| Parte, obra o acción que lo genera                                            |                                                                          |
| Fase en que se presenta                                                       |                                                                          |
| Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias |                                                                          |

|                                                                               |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Paisaje.                                                          |                                                                                                                             |
| Impacto ambiental                                                             | Pérdida de atributos biofísicos del paisaje.<br>Artificialidad.<br>Intrusión visual.<br>Modificación de atributos estético. |
| Parte, obra o acción que lo genera                                            |                                                                                                                             |
| Fase en que se presenta                                                       |                                                                                                                             |
| Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias |                                                                                                                             |

|                                                                               |                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Componente: Patrimonio cultural.                                              |                                                                                   |
| Impacto ambiental                                                             | Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico |
| Parte, obra o acción que lo genera                                            |                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                       |                                                                                   |
| Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias |                                                                                   |

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y en Adendas, de manera trazable con lo declarado cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

4.16. En función de los resultados del Estudio de Riesgo fundado y según corresponda, la ejecución de medidas de mitigación, levantada la información para los componentes ambientales presentes en dichas áreas, se solicita evaluar los impactos a generar, y actualizar la información sobre cada uno de ellos, sumando esta intervención; lo anterior para actualizar además el descarte de los efectos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

características o circunstancias de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA, en el contexto completo de toda las obras a ejecutar por el Proponente.

## 5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. En el Anexo N°9 del Adenda, se presenta el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias “actualizado”. Sin embargo, en Apéndice A “Plan de Prevención de incendios forestales y/o de vegetación” se indica que: *"Es importante destacar que el Proyecto contará con caminos internos de una longitud aproximada de 476 metros, **de 4 metros de ancho** para acceder a las estaciones de medio voltaje, (...), **el Proyecto no considera la construcción y mantención de fajas libre de vegetación/fajas cortacombustibles en ninguna de sus etapas.** Solo se considera la mantención y remoción de vegetación/maleza al interior del predio".*

En relación con lo anterior, y revisado lo presentado, es dable considerar que el Proponente, no contempla acciones importantes de prevención y control para este riesgo de incendio. En función de lo anterior, se reitera detallar los recursos disponibles para abordar un amago de incendio, o evento de incendio, así como descriptivamente indica las acciones preventivas contra los incendios forestales / agrícolas, comprometiéndose a ejecutar como mínimo las siguientes labores:

- Construcción de un cortafuego perimetral entre la zona de del proyecto y el cerco perimetral, describiendo las características de esta obra, con objeto de asegurar la detención del fuego en caso de un siniestro.
- Contar con vehículos y herramientas para combatir un amago de incendio forestal.
- Confeccionar y mantener franjas de protección por los sectores donde pasan cables y postes del tendido eléctrico, debiendo éstos permanecer libre de vegetación sin pastos secos y con el ancho que obliga la ley, y con los equipos necesarios para contactar con las compañías eléctricas para solicitar y concordar las medidas mínimas de protección.

Se sugiere además consultar las medidas contra los incendios forestales. En el protocolo de plantaciones forestales de CONAF: [https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Pauta-3.1\\_Agosto\\_2020.pdf](https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Pauta-3.1_Agosto_2020.pdf)

5.2. En relación con lo presentado en el Anexo N°9 del Adenda, y a las respuestas a las consultas realizadas en este acápite, de este informe consolidado complementario, se solicita al Proponente presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

### Contingencias

| Contingencia [ <i>Nombre de la situación de contingencia</i> ] |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contingencia                                                   | [ <i>Nombre de la contingencia y breve descripción.</i> ]                                                                                                                                                                                                          |
| Fase del Proyecto a la que aplica                              | [ <i>Fase de construcción, operación o cierre.</i> ]                                                                                                                                                                                                               |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada                   | [ <i>en el caso que la contingencia se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i> ]<br>[ <i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i> ] |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | [ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]                                                                                                                                                         |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Forma de control y seguimiento                                                             | [Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### *Emergencias*

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Riesgo [Nombre de la situación de riesgo]                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Riesgo                                                                                     | [Nombre del riesgo y breve descripción]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                                          | [Fase de construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada                                               | [en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir]<br>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]                                                                                                                                                                                 |
| Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia                              | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de control y seguimiento                                                             | [Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)] |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## **6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA Complementario, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el formato utilizado en la respuesta 7.1 y Anexo 2.8 “Fichas Resumen del Proyecto” del Adenda, dicha información debe dar cuenta del detalle de la información descriptivamente, trazable con lo declarado durante la evaluación de impacto ambiental, puesto que esta resulta de un importante



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

insumo para la elaboración del Informe Consolidado de Evaluación, respetando además los órdenes y desarrollo de los tópicos solicitados en el citado formato

6.2. Complementando lo anterior, el Proponente deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas; y en caso de ser rectificadas respecto a lo declarado en documentos anteriores de la presente evaluación de impacto ambiental, deberá citar además en nota al pie, el acápite que se ve modificado

## **7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente**

7.1. En respuesta N°4.4.1 del Adenda, el Proponente presenta la Figura N°49 “Ubicación del Proyecto en relación al PRI Rancagua”. Al respecto, se solicita rectificar dicha información, ya que no representa los límites prediales de la propiedad en la cual se emplaza el Proyecto. Se reitera además la observación del ICSARA anterior, respecto de: señalar el cálculo de la distribución porcentual del predio en “AR-1: Área de Valor Silvoagropecuario” y “AR-2: Área de restricción de Esteros”, lo anterior en trazabilidad con las respuestas anteriores que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario

7.2. Dado que el Proyecto se emplaza en la zona AR-2, que corresponde a un área de riesgo por inundación en ríos y esteros, se solicita al Proponente presentar en el marco de la presente evaluación de impacto ambiental el Estudio de Riesgos Fundado, con el objeto de evaluar si se requerirán, por ejemplo, obras de intervención de cauces, conforme se indica en la Resolución Exenta N°203/2010 que aprobó el PRI de Rancagua del Gobierno Regional de la Región de O’Higgins.

## **8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**

8.1. Se solicita al Proponente ampliar la información entregada en Adenda, en función de las siguientes dimensiones de la Estrategia Regional de Desarrollo:

### **- Dimensión Económico-Productiva Sector Agroalimentario y forestal:**

a. Se reitera indicar los criterios utilizados para selección del área de emplazamiento del Proyecto, considerando que, el citado sitio de intervención, en términos de capacidad de uso de la componente suelo, estos se clasifican del Tipo I (CIEN, 2013), es decir, aquel suelo de más alto valor productivo agrícola. (Énfasis agregado).

b. Se solicita fundamentar técnicamente las variables de análisis consideradas por el Proponente, para determinar que el lugar de emplazamiento del proyecto carece de singularidades ambientales de recursos naturales.

c. Por otro lado, se solicita al Proponente referirse a los argumentos técnicos mediante los cuales se asegure que no habrá afectación del recurso suelo, en términos de impactos socioambientales asociados a la capacidad de uso productivo, y de recurso natural suelo como sostenedor de biodiversidad, una vez terminada la vida útil del proyecto, descartando de esta manera la pérdida de las propiedades que le dan el carácter productivo al suelo. (Énfasis agregado)

### **- Dimensión Territorial - Sector Recursos Naturales (Suelo):**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

a. Se reitera indicar, de qué manera contribuye a la conservación de la calidad de los suelos productivos el presente Proyecto, considerando que se considera la ejecución de actividades y acciones tales como: labores de escarpado, excavación, nivelación y compactación del terreno, además de la construcción y edificación de obras en suelos con vocación productiva agrícola.

b. En relación con lo anterior, se solicita al Proponente referirse a la pérdida de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo producto de la ejecución del proyecto, en particular, referirse sobre aquellas propiedades que le otorgan la capacidad productiva al terreno (salinidad, pH, conductividad, porcentaje de material orgánico, porosidad, capacidad de retención de humedad, entre otras).

c. Se solicita al Proponente referirse a las medidas de control mediante las cuales se pueda corroborar que exista una real conservación de la calidad del recurso una vez terminada la vida útil del proyecto.

- Dimensión Territorial - Sector Gestión de Residuos:

a. Se reitera indicar las acciones a realizar para reciclar los residuos que hayan sido generados en las distintas etapas del proyecto.

b. Se solicita indicar la relación entre los residuos generados y la normativa vigente.

- Dimensión Territorial - Sector Energía: Se solicita al Proponente referirse a todas aquellas medidas de eficiencia energética que considera implementar el Proyecto

- Dimensión Medioambiente - Componente Biodiversidad:

a. Se solicita al Proponente especificar de qué manera hará el control de vegetación, indicando si considera dejar un terreno completamente desprovisto de plantas o si considera solamente realizar cortas periódicas que permitan el óptimo funcionamiento de los paneles. Téngase presente que en un terreno sin vegetación se promueve tanto la erosión como la desertificación de los suelos.

b. Se solicita al Proponente indicar si considera medidas para relocalizar y/o perturbar controladamente aquellas especies de baja movilidad, de manera de evitar afectación a individuos de este tipo de especies.

- Dimensión Medioambiente - Componente Suelo: Se solicita nuevamente al Proponente referirse a la pérdida de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo producto de la ejecución del proyecto, en particular, referirse sobre aquellas propiedades que le otorgan la capacidad de generar servicios ecosistémicos, tales como pérdida de la capacidad de infiltración, disminución de la capacidad de retención de humedad, pérdida de capacidad de captura de dióxido de carbono, pérdida de nutrientes, erosión y desertificación. Lo anterior, considerando que considera labores de excavación, compactación y nivelación del terreno.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>

<FIRMA\_DIREC>  
**Lidia F. Salazar Pérez**  
Directora Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

MFB/LSP/DMA

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Pedro Pablo Miranda Acevedo (Coordinador de PAC) <pedro.miranda@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155246772>